Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÒPEZ

Ref.: Responsabilidad Civil Extracontractual
Dte: María Nelly Castro Martínez; Ciprian Cárdenas Mendoza; Argenia Chipiaje En Representación De Sus Hijos Menores De Edad: Ciprian Cárdenas Chipiaje, Kevin Daniel Cárdenas Chipiaje, Yina Andrea Cárdenas Chipiaje, Wendy Liseth Cárdenas Chipiaje.
Ddo: Herney Cristancho Mendoza
Jairo Alberto González Guevara
Rad: 50573318900220210011100.

Puerto López - Meta, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

1) Téngase por contestada la demanda por parte de Herney Cristancho Mendoza y Jairo Alberto González Guevara (fl.024).

2) Se reconoce personería a JUAN SEBASTIAN PORRAS MONTENEGRO, como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder conferido (fl.013 y 014).

3) Por **secretaría** de las excepciones de mérito planteadas (fl.024), córrase traslado por el término de cinco (05) días, de la forma prevista en artículo 370 del C.G.P.

Notifíquese,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
58182ffc858cde5b3cfdea45a893ec924e05fa1daf39be821395f534df0d8a70
Documento generado en 25/05/2022 04:34:54 PM

ITRG

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica